

pos, que formasen la de los de su mando, y que acreditaran su antigüedad con la lista de revista mas antigua.

Respecto á la primera prevencion, quizá por las atenciones á que están consagrados los gefes de las divisiones, no han podido cumplir con ella hasta hoy. En cuanto á la segunda, como los documentos que se han remitido no han llenado su objeto, se han devuelto para su perfeccionamiento.

---

## PRESOS POLÍTICOS.

---

Al rendirse la plaza de Querétaro en el mes de Mayo de 1867, quedaron en poder de las fuerzas del Gobierno casi todos los generales, gefes, oficiales y tropa que sostenian aquella plaza defendida personalmente por el Archiduque Maximiliano. La ley de 13 de Agosto de 1863 los condenaba á la última pena; pero en atencion á que la guerra habia concluido ya, el Gobierno se las conmutó segun sus antecedentes, clases y categorías.

Con fecha 31 de Octubre del mismo año, se dictaron nuevas disposiciones, que disminuyeron en mucho las penas impuestas á los prisioneros, y posteriormente á la mayor parte de los que por dicha disposicion debian continuar en sus prisiones, se les ha conmutado en la de confinamiento.

Los extranjeros prisioneros por haber servido al Imperio, han salido del país, y solo han quedado en él los que han justificado tener buena conducta y algun arte ó industria de qué poder subsistir.

A estos se les ha expedido por este Ministerio la autorizacion correspondiente.

---

## COLONIAS MILITARES.

Para evitar las depredaciones de los indios bárbaros que asolan los Estados de la frontera del Norte, el Congreso general expidió la ley de 27 de Abril del año próximo pasado, que manda establecer treinta colonias militares distribuidas del modo siguiente:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| En el Estado de Sonora..... | 7         |
| En el de Chihuahua.....     | 7         |
| En el de Nuevo-Leon.....    | 4         |
| En el de Coahuila.....      | 6         |
| En el de Durango.....       | 4         |
| En la Baja-California.....  | 2         |
| Total.....                  | <u>30</u> |

El proyecto del reglamento que debe observarse en dichas colonias fué formado por una junta nombrada al efecto por este Ministerio, y revisado minuciosamente por el Gobierno, quien lo aprobó en todas sus partes. Los ejemplares de este reglamento se han repartido ya á los miembros del Congreso.

Se han mandado establecer otras dos Colonias militares, una en el Estado de Yucatan y otra en el de Campeche; pero ni estas ni las anteriores han podido plantearse, por no ser suficiente la cantidad asignada en la ley de presupuestos para su establecimiento; así es que, por ahora se ha subvencionado á cada uno de los Esta-

dos fronterizos para el pago de la fuerza que hace la defensa contra los indios bárbaros, entretanto se forman dichas colonias, con las cantidades siguientes:

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| Sonora.....          | \$ 126,889 anuales. |
| Chihuahua.....       | 60,000 „            |
| Nuevo-Leon.....      | 60,000 „            |
| Coahuila.....        | 60,000 „            |
| Durango.....         | 36,000 „            |
| Baja-California..... | 24,000 „            |
| Yucatan y Campeche.. | 199,650 „           |

Habiendo manifestado el Gobierno de Yucatan, y poco despues el de Campeche, que los indios de aquellos Estados se presentaban amenazadores, se dispuso con posterioridad, que ademas del batallon con que los auxilia el Gobierno general, se aumentará á 200,000 pesos la cantidad asignada á los referidos Estados, para su defensa contra los indios sublevados, de la misma manera que lo verifican los Estados de que ántes se ha hablado.

Se ha nombrado inspector general de las treinta Colonias militares de la frontera del Norte, al C. general Francisco Naranjo; subinspector de las de Sonora, al C. general Jesus García Morales; de las de Chihuahua, al coronel José Merino; de las de Nuevo-Leon, al coronel Jesus Fernandez García; de las de Coahuila, al teniente coronel Ildefonso Fuentes, y de las de Durango, al coronel Antonio Ibarra, faltando únicamente el de las de la Baja-California, por no haberse remitido aún la propuesta respectiva á este Ministerio.

## GUARNICIONES DE LAS COMANDANCIAS MILITARES, FORTALEZAS Y PUERTOS.

Por la disposicion de 25 de Julio de 1867 se previno que las comandancias militares establecidas en varios puntos de la costa artillados y fronterizos, quedaran dependiendo directamente del Gobierno general.

La ley de presupuestos de 17 de Julio de 1868 vino á determinar cuál debia ser el personal y organizacion militar que debieran tener dichas comandancias, dotándoselas con las compañías fijas que demandaba el servicio, y procurando que tuvieran siempre este carácter, por la conveniencia que resultaria de conservar en ellas á la tropa aclimatada. La nueva ley de presupuestos, expedida el 31 de Mayo del presente año, vino á reducir el número de las comandancias militares, no dejando subsistentes mas que la de esta capital, la de Veracruz, la de Campeche y la de Acapulco.

## FUERZAS PRESIDIALES.

De estas fuerzas solo existen las que se hallan organizadas en el Estado de Sonora, para atender á la defensa del mismo, contra las incursiones de los bárbaros, y cuyo presupuesto se cubre con cargo á la partida de Colonias militares, entretanto se organizan las que le corresponden.

## COLEGIO MILITAR.

---

Los trastornos causados al país por las guerras de la reaccion y la intervencion extranjera, hicieron desaparecer hasta los últimos restos del Colegio Militar que se fundó en esta capital el año de 1838. Queriendo, pues, el Gobierno, que los ciudadanos que se dedican á la carrera de las armas, puedan adquirir desde sus principios la instruccion científica necesaria para el desempeño de sus obligaciones, y tener á la vez un plantel de donde puedan salir oficiales instruidos para los cuadros del ejército, en uso de las amplias facultades de que se hallaba investido decretó con fecha 7 de Diciembre de 1867, la creacion de un Colegio Militar, bajo las bases del reglamento que se expidió al efecto.

Este Colegio se situó en el antiguo Arzobispado de Tacubaya, haciéndose al edificio las reformas convenientes. En la actualidad cuenta con un regular número de alumnos, que reciben su instruccion con arreglo al mismo reglamento. El Gobierno cree que este establecimiento debe producir muy buenos resultados al ejército, y por lo mismo se propone fomentarlo hasta donde le sea posible.

---